

Sistema Peruano de Información Jurídica

PRODUCE

Resolución Ministerial que simplifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción

RESOLUCION MINISTERIAL N° 514-2009-PRODUCE

Lima, 11 de diciembre del 2009

Vistos: los Informes N°s. 235-2009-PRODUCE/OGPP-Opir y 099-2009-PRODUCE/OGAJ-JCF de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deben procurar ser sencillos, racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria. Ello en concordancia con el principio de simplicidad del procedimiento administrativo previsto en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar, el numeral 39.1 del artículo 39 y el numeral 10 del artículo 55 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y el numeral 3 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo al numeral 36.3 del artículo 36 la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la simplificación de los procedimientos podrán aprobarse por Resolución Ministerial; asimismo, en concordancia con el numeral 38.5 del artículo 38 de dicha Ley, toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o de requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, en el marco de las políticas de modernización y facilitación de la atención al ciudadano, se ha visto por conveniente simplificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2009-PRODUCE, modificados por Decreto Supremo N° 012-2009-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 328-2009-PRODUCE, disponiendo la eliminación de los Procedimientos números 42, 129 y 130 y reducción de requisitos, derechos de tramitación u otros pagos en los Procedimientos Administrativos números 1, 2, 3, 4, 20, 31, 35, 38, 47, 89, 117, 118, 121 y 122 y en los Servicios números 1, 2, 8 y 11 del TUPA del Ministerio de la Producción;

Que, estando a lo informado en los documentos de vistos, con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las normas citadas precedentemente y el Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

Sistema Peruano de Información Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Eliminación de Procedimientos Administrativos

Elimínese del TUPA del Ministerio de la Producción, los siguientes Procedimientos Administrativos:

N° de Procedimiento	Denominación
00042	"Concesión para la instalación de colectores y pearl nets con fines de obtención de larvas y post larvas de moluscos bivalvos con certificado ambiental de la DIA."
00129	"Autorización para el inicio de la actividad industrial de empresas dedicadas a la confección de prendas de uso militar o policial."
00130	"Inspección para el cese colectivo por causas objetivas en materia de trabajo (caso fortuito y fuerza mayor)"

Artículo 2.- Reducción de requisitos

Redúzcase requisitos de los siguientes Procedimientos del TUPA del Ministerio de la Producción, según el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Ministerial: - Procedimientos números: 1, 2, 3, 4 y 35.

Artículo 3.- Eliminación de derechos de tramitación y otros pagos

Elimínese derechos de tramitación y otros pagos de los siguientes Procedimientos y Servicios del TUPA del Ministerio de la Producción, según el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Ministerial:

- Procedimientos números: 20, 31, 38, 47, 89, 117, 118, 121 y 122.
- Servicios números: 1, 2, 8 y 11.

Artículo 4.- Modificación de la Nota N° 03

Modifíquese la Nota N° 03 de los Procedimientos del TUPA del Ministerio de la Producción, el cual en adelante tendrá el siguiente texto:

"(*3) Procedimiento que se encuentra transitoriamente a cargo de PRODUCE únicamente para el ámbito de la circunscripción territorial del Régimen Especial de Lima Metropolitana, hasta su inclusión en el TUPA de dicha entidad, previa acreditación y recepción de funciones de acuerdo a la normatividad legal vigente".

Artículo 5.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el "Diario Oficial El Peruano" y el Anexo N° 01, referido en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución Ministerial, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ
Ministra de la Producción